

El Instituto Nacional Electoral convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil y personas interesadas a participar en el

“Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018”

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1º, 4º, 41º Base V, apartado B), así como la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como los tratados internacionales en la materia tales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Se considera además el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, suscrito por el INE (C.a.VII) para emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

I. Objetivos

General

Impulsar la igualdad sustantiva y la eliminación de brechas de género a través del apoyo a proyectos operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan la incidencia ciudadana en el espacio público y contribuyan a la construcción de una democracia paritaria.

Específicos

1. Capacitar y formar personas y OSC para el diseño e implementación de proyectos que impulsen el liderazgo político de las mujeres y la igualdad sustantiva.
2. Desarrollar proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres desde una perspectiva de género e interseccional, es decir, que contemplen grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afroamericanas, a través de procesos formativos para garantizar su participación ciudadana y política.
3. Desarrollar procesos formativos y de capacitación en construcción de ciudadanía, y en sensibilización y difusión de derechos para su ejercicio responsable y para la incorporación e incidencia de mujeres, particularmente de aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad en áreas de toma de decisiones del espacio público como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afroamericanas.

4. Impulsar que las mujeres, la ciudadanía en general y aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad, se involucren en el diseño participativo de agendas con perspectiva de género para incidir en la solución de problemas locales.
5. Fomentar la participación ciudadana y la organización social en materia de liderazgo político de mujeres particularmente de aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afromexicanas, en materia de liderazgo político de mujeres, así como de prevención de la violencia política en razón de género.

II. Sobre las modalidades de participación

Para lograr dichos objetivos se convoca a las OSC e interesados a presentar postulaciones para participar en las siguientes modalidades, de conformidad con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la participación Política de las Mujeres a través de OSC, 2018 (Reglas de Operación):

Modalidad I. Construcción y Fortalecimiento de Capacidades de las OSC.

Quienes postulen a esta modalidad, recibirán una capacitación dirigida a brindarles herramientas para construir y/o fortalecer sus capacidades para implementar proyectos relacionados con el impulso a la participación política de las mujeres, igualdad de género e incidencia en asuntos públicos. En esta modalidad podrán postularse OSC nuevas o consolidadas y aquellas personas con interés en constituir asociaciones vinculadas con el objetivo del presente Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Modalidad II. Apoyo a proyectos de OSC para impulsar el liderazgo político de las mujeres.

En esta modalidad se brindarán apoyos económicos a proyectos de OSC que presenten proyectos dirigidos a:

- Desarrollar procesos formativos y de capacitación en construcción de ciudadanía, para la incorporación e incidencia de las mujeres en áreas de toma de decisiones del espacio público, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres; y/o
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la participación política; y/o
- Impulsar el liderazgo político de mujeres a través de la sensibilización y conocimiento de los derechos de las mujeres.

Modalidad III. Apoyo a proyectos de OSC para la investigación, acompañamiento jurídico y generación de conocimiento en materia de prevención de actos de violencia política por razón de género.

En esta modalidad se brindarán apoyos económicos a proyectos que busquen propiciar la observación e identificación de actos de violencia política, con la finalidad de generar estudios, diagnósticos y estrategias para la prevención de la violencia política por razón de género.

Modalidad IV. Apoyo a proyectos de continuidad de OSC.

En esta modalidad se podrán postular proyectos que se han implementado en el ejercicio anterior y que hayan obtenido resultados satisfactorios de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

III. Acerca de la capacitación de la Modalidad I

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de noviembre de 2018, según la entidad federativa de que se trate, las OSC y las personas interesadas en postularse, deberán observar en el siguiente calendario:

Entidad federativa	Sesión presencial*	Fecha límite de postulación
Ciudad de México Estado de México Puebla Oaxaca	22 de septiembre	13 de septiembre
Baja California Hidalgo Guanajuato Querétaro	29 de septiembre	20 de septiembre
Campeche Chiapas Guerrero Jalisco	6 de octubre	27 de septiembre
Chihuahua Morelos Michoacán San Luis Potosí	13 de octubre	4 de octubre
Aguascalientes Coahuila Nuevo León Tamaulipas	20 de octubre	11 de octubre
Sinaloa Sonora Yucatán Zacatecas	27 de octubre	18 de octubre

Entidad federativa	Sesión presencial*	Fecha límite de postulación
Durango Nayarit Tlaxcala Veracruz	3 de noviembre	25 de octubre
Baja California Sur Colima Quintana Roo Tabasco	10 de noviembre	1 de noviembre

*En caso de algún cambio de fecha en este calendario, la DECEyEC lo publicará a través de su página de internet www.ine.mx/culturacivica y a través de correo electrónico a los postulantes.

Las personas interesadas deberán observar, en lo que corresponda a esta modalidad, lo señalado en las Reglas de Operación y acreditar con la documentación correspondiente los siguientes requisitos:

En el caso de las OSC:

- i. Carta de postulación firmada por la representación legal en la que designe a la persona o personas que recibirán capacitación (máximo 2 personas, pudiendo ser más sólo si el INE lo estima viable), en la que se presente una exposición de motivos en donde se exprese el interés en recibir la capacitación, así como los beneficios que ésta dará a la organización.
- ii. Síntesis curricular de la organización.
- iii. Síntesis curricular de las personas que recibirán la capacitación en la que se especifiquen sus responsabilidades dentro de la organización.
- iv. En caso de que cuenten con experiencia en participación de asuntos de igualdad o perspectiva de género, participación o incidencia en políticas públicas de promoción de la cultura cívica, las organizaciones postulantes deberán acreditarla con la documentación correspondiente (contratos, convenios y proyectos desarrollados).

En el caso de personas interesadas en constituir agrupaciones vinculadas con los objetivos de este programa:

- i. Carta de postulación de la persona interesada que incluya una exposición de motivos en la que se exprese el interés en recibir la capacitación, así como su utilidad en futuras acciones de incidencia.
- ii. Síntesis curricular en la que se establezca si la persona cuenta con experiencia de participación en OSC o acciones o actividades de incidencia en asuntos públicos, en particular en cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa.
- iii. En caso de que cuente con experiencia en participación de asuntos de igualdad o perspectiva de género, participación o incidencia en políticas públicas para la promoción de la cultura cívica desde la perspectiva de género, los interesados deberán acreditar tal experiencia con la documentación correspondiente (convenios, contratos, proyectos desarrollados).

- iv. Las postulaciones de organizaciones o personas interesadas, así como la documentación arriba mencionada, deberá ser digitalizada en formato PDF y enviada de la siguiente manera:
- a) Vía correo electrónico a la dirección: participacion.democratica@ine.mx, o
 - b) En una memoria USB (en sobre sellado con los datos de contacto) a la siguiente dirección: “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 -2018”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.
 - c) Los archivos deberán concentrarse en una carpeta denominada Modalidad I o para el caso de correo electrónico referir el asunto a su participación en la Modalidad I.

Sobre las personas seleccionadas en la Modalidad I:

Una vez que el INE determine a quienes recibirán la capacitación inherente a esta primera modalidad:

- Serán notificados por el INE a través de correo electrónico en la dirección señalada en el formato de registro o a través de llamada telefónica.
- En dicha comunicación, se les hará saber la dirección de la sede en la que se llevará a cabo la sesión presencial.
- Se hará entrega de un diploma que acredite la participación de las personas seleccionadas.

IV. Características de los proyectos en modalidades II, III y IV

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Modalidad II:

Para la ejecución del proyecto en Modalidad II, las organizaciones participantes deberán escoger una sola temática conforme a lo siguiente:	
Objetivo específico 2	Temáticas
Desarrollar proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres desde una	2.1 Diseño e implementación de talleres para promover los derechos político-electorales de las mujeres con la finalidad de impulsar su liderazgo para que participen activamente en la toma de decisiones en distintos ámbitos públicos.

<p>perspectiva de género e interseccional, es decir, que contemplen grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afromexicanas, a través de procesos formativos para garantizar su participación ciudadana y política.</p>	<p>2.2 Diseño e implementación de talleres y metodologías que promuevan, entre la población infantil y juvenil los derechos humanos, particularmente los derechos político-electorales.</p> <p>2.3 Diseño de herramientas pedagógicas para la enseñanza de valores que fomenten la igualdad sustantiva y la construcción de una democracia paritaria.</p> <p>2.4 Herramientas y estrategias que promuevan la participación de los hombres en los talleres para repensar las masculinidades que permitan su sensibilización respecto de la importancia que tiene la participación de ambos géneros en igualdad de condiciones (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios en materia de liderazgo y toma de decisiones.</p>
<p>Objetivo específico 3</p>	<p>Temáticas</p>
<p>Desarrollar procesos formativos y de capacitación en construcción de ciudadanía, y en sensibilización y difusión de derechos para su ejercicio responsable y para la incorporación e incidencia de mujeres, particularmente de aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad en áreas de toma de decisiones del espacio público como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afromexicanas.</p>	<p>3.1 Desarrollar modelos educativos que favorezcan el ejercicio de los derechos de ciudadanía de mujeres indígenas, con discapacidad, afromexicanas, jóvenes, de la diversidad sexual que han sido excluidas de espacios de toma de decisiones.</p> <p>3.2 Diseño de herramientas y estrategias que promuevan la participación de los hombres indígenas en talleres para repensar las masculinidades, desde la perspectiva interseccional y que permitan su sensibilización respecto de la importancia que tiene la participación de ambos géneros en igualdad de condiciones (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios.</p> <p>3.3 Herramientas y estrategias que promuevan la participación de los hombres militantes de los partidos políticos en talleres para repensar las masculinidades y que permitan su sensibilización respecto de la importancia que tiene la participación de ambos géneros en igualdad de condiciones (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios.</p>

Objetivo específico 4	Temáticas
<p>Impulsar que las mujeres, la ciudadanía en general y aquellas personas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad, se involucren en el diseño participativo de agendas con perspectiva de género para incidir en la solución de problemas locales.</p>	<p>4.1 Llevar a cabo talleres que promuevan entre las mujeres la apropiación de su derecho de acceso a la información y a participar en la vida pública. Se deberán impartir talleres y cursos en los que se busque cerrar la brecha en la información que reciben hombres y mujeres sobre los asuntos públicos, ya sea mediante la difusión y promoción del derecho de acceso a la información.</p> <p>4.2 Elaborar la agenda local a través de mecanismos de acceso a la información, que les permita contar con información para exigir el cumplimiento de políticas y programas de gobierno, comprometidas por los gobiernos municipales o locales, y desarrollar en vinculación con diversos actores sociales y políticos, acciones para incidir en la solución de los problemas planteados en la agenda.</p> <p>4.3 Desarrollo de talleres para hombres y mujeres particularmente de aquellas personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad para la construcción de agendas legislativas, políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.</p> <p>4.4 Impartición de talleres de transformación que impulsen la igualdad sustantiva en el sector público a través de buenas prácticas y conciliación en el ámbito laboral.</p>
<p>Nota:</p> <p>Las cartas descriptivas de los talleres que presenten las organizaciones deberán incluir alguna de las siguientes temáticas: derechos humanos, derechos político-electorales, derecho a la igualdad y a la no discriminación, roles y estereotipos de género, espacios y oportunidades para participar libremente. Los contenidos deberán estar acordes al perfil de población y a sus necesidades de formación.</p> <p>Tome en cuenta la recomendación que se hace en las Reglas de Operación sobre los temas que deberá abordar en las cartas descriptivas, así como las recomendaciones realizadas por la CEDAW para la elaboración de su proyecto, independientemente de la Modalidad y objetivo específico en el que lo enmarque.</p>	

Modalidad III:

<p>Para la ejecución del proyecto en Modalidad III, las organizaciones participantes deberán escoger una sola temática conforme a lo siguiente:</p>	
Objetivo específico 5	Temáticas
<p>Fomentar la participación ciudadana y la organización social en materia de liderazgo</p>	<p>5.1 Diseñar estrategias para prevenir la violencia política por razón de género e implementarlas a partir de identificar a las mujeres candidatas que resultaron electas, así como a quienes durante el proceso electoral fueron víctimas de ese tipo de</p>

<p>político de mujeres particularmente de aquellas que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual, mujeres con discapacidad, mujeres afroamericanas, en materia de liderazgo político de mujeres, así como de prevención de la violencia política en razón de género.</p>	<p>violencia, con el propósito de brindarles acompañamiento jurídico. Con especial énfasis en mujeres indígenas que contendieron bajo los Sistemas Normativos Internos, mujeres afrodescendientes o personas pertenecientes a la diversidad sexual.</p> <p>5.2 Fortalecer redes y observatorios a partir de acciones de intervención que permitan erradicar la violencia política por razón de género, incorporar elementos de análisis o indicadores que permitan mejorar las políticas públicas, los programas y los reglamentos encaminados a la prevención de la violencia política por razón de género, en colaboración con actores clave como son los Tribunales Electorales, los Órganos Públicos Locales Electorales, las universidades, las Comisiones de Igualdad de los Congresos Locales, la Fiscalía para la Atención de los Delitos Electorales, el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación y sus homólogos locales, los Institutos de las Mujeres, las Comisiones de Derechos Humanos, etc.</p> <p>5.3 Realizar diagnósticos, estudios o investigaciones que arrojen información sobre casos de víctimas de violencia política por razón de género que se hayan presentado durante el proceso electoral federal 2017-2018, que identifiquen derechos afectados, casos de negligencia, omisión u obstáculos legales que hayan impedido que las mujeres denunciaran o recibieran protección, así como las situaciones que hayan favorecido que los perpetradores cometieran violencia política por razón de género, además de propuestas concretas para una adecuada prevención y atención del tipo o modalidad de violencia detectada.</p> <p>5.4 Desarrollo de clínicas y talleres de litigio estratégico para la defensa de derechos políticos y prevención, atención y oposición a la violencia política por razón de género.</p> <p>5.5 Construir estrategias de monitoreo, detección y prevención de discriminación, estereotipos de género, ciberacoso o violencia política por razones género en medios de comunicación tradicionales y redes sociales.</p>
---	---

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional y sólo se podrá presentar un proyecto por OSC.

Las OSC cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 2 ejemplares al INE, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

Modalidad IV

Para aquellas OSC cuyos proyectos fueron seleccionados en 2017, podrán solicitar continuidad para la implementación de su proyecto.

En el caso de que la OSC esté interesada en continuar la implementación de su proyecto deberá enviar:

Carta en la que se exprese el interés de continuar con el proyecto.

- Plan para la continuación del proyecto implementado que especifique el nuevo alcance que se propone de continuidad.
- Enviar la documentación solicitada a las cuentas de correo de las personas responsables de haber realizado el seguimiento de sus proyectos.

V. Montos de apoyo

Para la ejecución de proyectos de aquellas OSC que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, el monto de aportación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 será de:

- Entre \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4.
- Entre \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas: 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.
- Para proyectos de continuidad, se considerará como techo máximo el presupuesto solicitado para el proyecto anterior; no obstante, podrá haber ajustes.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los resultados de la etapa de dictaminación.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en los apartados XII y XIII de las Reglas de Operación.

VI. Conceptos presupuestales permitidos

Los conceptos presupuestales permitidos para apoyar con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2018, se encuentran especificados en el apartado VII de las Reglas de Operación.

VII. Criterios y requisitos de participación de las OSC

Podrán participar las (OSC que cumplan con lo establecido en el numeral *II. Requisitos que deberán cumplir los postulantes en cada modalidad* de las Reglas de Operación.

Además, los participantes deberán consultar las restricciones de participación descritas en el numeral III de las Reglas de Operación.

El INE tomará en cuenta, en primera instancia, los proyectos presentados por OSC que no hayan sido sujetas de procedimientos administrativos de otras instancias públicas y en particular que no se encuentren en la base de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil con Procedimiento Administrativo y resoluciones, que se puede consultar en <https://datos.gob.mx/busca/organización/indesol>.

VIII. De la recepción de postulaciones y proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día 31 de agosto y cerrará el 15 de octubre, o bien antes, cuando se reciba tanto electrónicamente como vía correo postal un máximo de 300 (trescientos) proyectos; por tanto, de alcanzar esta cifra en una fecha anterior, la convocatoria se considerará cerrada, lo cual será publicado de inmediato en la página de internet del Instituto. No obstante, serán válidos aquellos sobres postales cuya fecha de envío haya sido previa al anuncio del cierre de la convocatoria.

Los requisitos que deberán cubrir los postulantes en cada modalidad y los requisitos de los proyectos, están estipulados en los apartados II y IV de las Reglas de Operación que acompañan la presente Convocatoria.

IX. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa, serán dictaminados de acuerdo al esquema señalado en el apartado VIII de las Reglas de Operación. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

Los resultados se publicarán en la página del INE www.ine.mx.

X. Información adicional

Es obligación de las OSC conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.ine.mx

Las Reglas de Operación son inapelables. La máxima autoridad para la selección de los proyectos ganadores es el Comité Dictaminador. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria, en todos los procesos del programa, desde el registro de proyectos participantes, hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.

Para mayor información las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx o bien al teléfono 56284200 ext. 343004 y 344891 de la Ciudad de México.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México a 30 de agosto de 2018